

Resoluciones de sanciones

Dirección General de Tráfico

Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta de fecha 2025-05-02 relativo a la notificación de resoluciones sancionadoras

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante LTSV), aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre (BOE nº 261, de 31 de octubre), en relación con lo igualmente previsto para esta materia por los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre); se hace pública la notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según lo dispuesto en el artículo 84 del texto refundido de la LTSV, contra las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado hacer la misma en la Dirección Electrónica Vial (DEV) y, en caso de no disponer de la misma, en el domicilio expresamente indicado para el procedimiento o, de no haber indicado ninguno, en el domicilio que figura en los registros de la Jefatura Central de Tráfico, esta no se ha podido practicar por haber resultado la persona interesada desconocida, se ignore el lugar de notificación o bien, porque, intentada aquella en el domicilio indicado por la interesada para tales procedimientos, la misma haya resultado infructuosa.

De acuerdo con lo expresamente establecido por el artículo 91 del texto refundido LTSV, en relación con lo dispuesto por el artículo 44 de la ya citada Ley 39/2015, de 1 de octubre; este anuncio se mantendrá expuesto en el tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado (TEU) durante un periodo de veinte días naturales, transcurrido el cual, se entenderá que la correspondiente notificación ha sido practicada, dándose por cumplido dicho trámite. Dado que en este acto no se publica en su integridad la notificación referida, de conformidad con lo previsto en los artículos 45.2 y 46 de la precitada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; se encuentra a disposición de los interesados, en la Unidad de sanciones de la Jefatura Provincial o Autoridad de Tráfico instructora el contenido íntegro de dicho procedimiento, junto con el resto de la documentación correspondiente al expediente indicado.

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la finalización de la publicación del presente edicto en el Tablón Edictal Único del BOE, ante el Jefe Provincial de Tráfico correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96.2 del ya citado texto refundido de la LTSV o, alternatively, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano que dictó el acto originario impugnado, en el plazo de dos meses a contar, igualmente, desde el día siguiente al de la finalización del plazo de vigencia de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

De no hacerse efectivo el importe de la multa dentro de los quince días naturales siguientes a la firmeza de la resolución, se procederá a su exacción mediante el procedimiento de apremio, por parte de los órganos y procedimientos de recaudación ejecutiva establecidos en la normativa tributaria aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 110 del texto refundido de la LTSV, ya mencionado.

La documentación correspondiente a los expedientes indicados obra en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial o Autoridad de tráfico instructora del procedimiento sancionador.

OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno
ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS
510700411204	45099088K	CEUTA	25/02/2025	5197LDY	1250 RDL 8/2004	002.1			a
510043180451	Y3909699N	CEUTA	18/11/2024	8551MNH	1500 RDL 8/2004	002.1			a
510043211370	45113833T	CEUTA	18/11/2024	3147GYV	1500 RDL 8/2004	002.1			a
510700405459	45099145D	CEUTA	21/11/2024	CE0947 H	1500 RDL 8/2004	002.1			a



Validar en: <https://sede.dgt.gob.es/>

CSV: TTRAPU-60MAO5-UP022D-6F28D1

OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno
ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS
510043185606	B92514124	BENAHAVIS	19/10/2024	4454DBX	800 RDL 8/2004	002.1			a
510700406294	45116700S	CEUTA	03/12/2024	8301MMC	1250 RDL 8/2004	002.1			a
510043185576	52220837G	CEUTA	19/10/2024	9599KGW	800 RDL 8/2004	002.1			a
510700405484	72575816Y	CEUTA	21/11/2024	2210FGM	700 RDL 8/2004	002.1			a
510043207985	X4614593B	BADALONA	05/10/2024	9119FNK	500 RD 818/09	001.1			a
510700406233	45113520D	CEUTA	03/12/2024	CE7097 F	800 RDL 8/2004	002.1			a
519450009588	45101838B	CEUTA	30/10/2024	3344LDJ	900 RDL 6/2015	011.1			b
510700406385	45103521S	CEUTA	05/12/2024	5926CHN	700 RDL 8/2004	002.1			a
510043130988	45109819B	CEUTA	19/10/2024	9482MCS	200 RD 1428/03	117.1	04		a
510700406907	45118345G	CEUTA	11/12/2024	C6033BTB	1000 RDL 8/2004	002.1			a
510700404832	09062405Z	CEUTA	04/11/2024	3895DGB	1500 RDL 8/2004	002.1			a
510043188670	45116166X	CEUTA	01/10/2024	4215FHG	200 RD 1428/03	117.1	04		a

Ceuta,2025-05-02,La Jefa Provincial de Tráfico de Ceuta, Isabel Marti Muñoz de Arenillas,



Fdo: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.



Validar en: <https://sede.dgt.gob.es/>

CSV: TTRAPU-60MAO5-UP022D-6F28D1